DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6351
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 438710

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	3	Comunidad
FECHA	Diciembre 2 de 2011	HORA	11:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16	ÁREA DIRECTA				100 M^2			
BARRIO	Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA				2			
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0		
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1					
CHIP	AAA0171XUJH	OFICIO REMISORIO		CR-14507					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0336 del día 11 de octubre del año 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, hoy FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3403 del día 06 de agosto del año 1999, sin embargo el día 23 de agosto del año 2006 el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT- 4469, el cual actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3403 del día 6 de Agosto del año 1999 con el propósito de modificar la Resolución No. 0336 de 11 de octubre de 1999, por lo que el CT- 4469 fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del desarrollo.

Por otra parte, el Concepto Técnico CT- 4469 fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD como un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Por otra parte, se resalta que el Concepto Técnico CT- 4469 debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación - SDP acogiendo el CT-4469, expidió el Acto Administrativo modificatorio 1119 del día 13 de diciembre del año 2006.

De acuerdo con la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - FOPAE; contenida en los Conceptos Técnicos de Legalización con Cartografía Base levantada por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD; el predio evaluado en el presente informe tiene por nomenclatura Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16 y no la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 12, la cual fue obtenida en campo al momento de la visita técnica.

Adicionalmente, con base en la cartografía del Concepto Técnico CT-4469, el predio evaluado en el presente diagnóstico ubicado en la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, corresponden al lote 27 de la manzana W, el cual se ubica según el CT-4469 en una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa. Adicionalmente el CT-4469 recomienda: "*...Cada propietario de las viviendas en riesgo medio, debe implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998)...* ".

Finalmente el FOPAE definió un polígono de afectación por fenómenos de remoción en masa en el barrio Divino Niño, descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-5969, debido a los procesos erosivos y de socavación presentados sobre los taludes marginales de la Quebrada Trompeta, lo que ha detonado algunos procesos de remoción en masa de carácter general, principalmente hacia el costado oriental de la quebrada en comento. En este sentido el predio evaluado en el presente informe se encuentra aledaño a dicho polígono, según como se muestra en la figura No. 2.

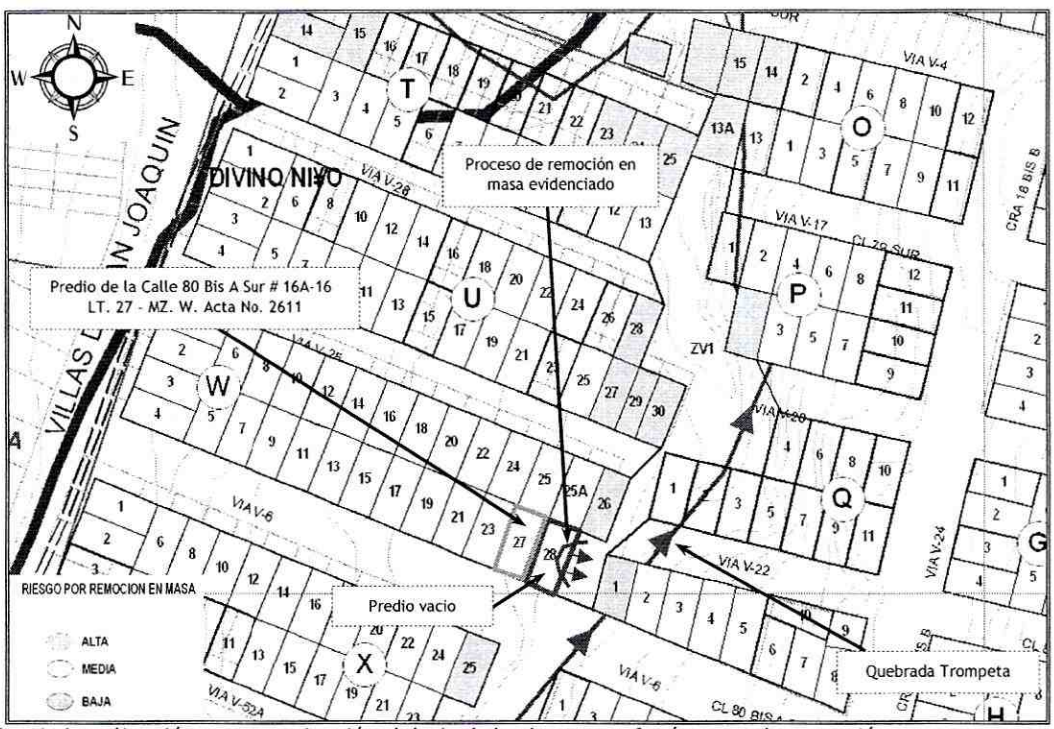


Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de riesgo por fenómenos de remoción en masa para el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar.

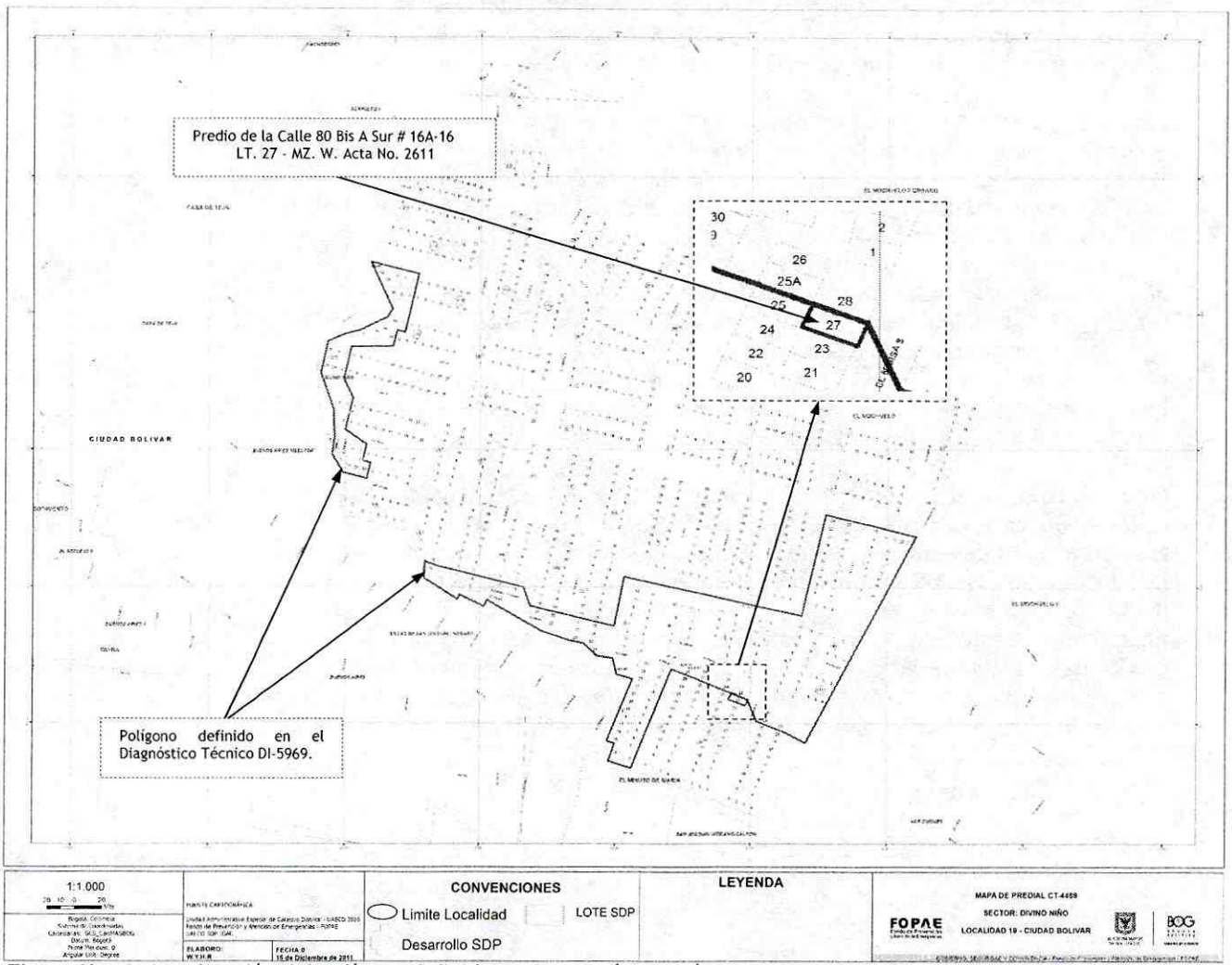


Figura No. 2. Localización del polígono definido en el Diagnóstico Técnico No. DI-5969, en el barrio Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, tipo desprendimiento de material, proveniente de un talud que conforma la margen izquierda de la Quebrada Trompeta, a la altura de la Carrera 16A con Calle 80 Bis A Sur. Dicho proceso involucró un volumen cercano a los 10 m^3 entre limos orgánicos y capa vegetal, depositándose sobre el cauce de la Quebrada Trompeta, donde el material fue arrastrado por las fuertes corrientes de agua que transportaba la quebrada en comento, producto de las intensas precipitaciones presentadas en el sector, donde se observó adicionalmente algunos procesos de socavación y erosión sobre los taludes que conforman el cuerpo de agua.

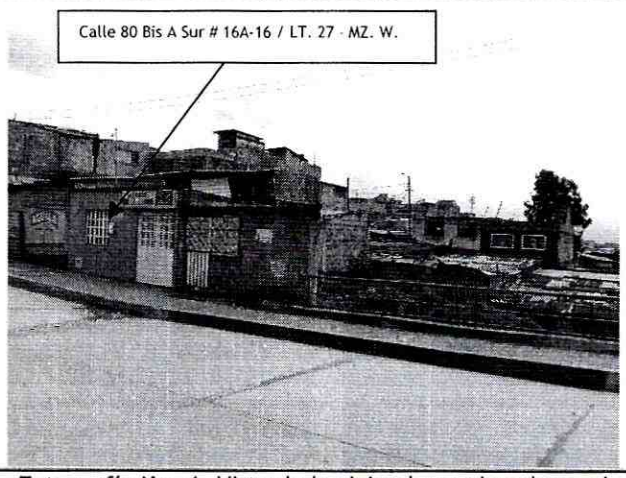
En este sentido el material desprendido, desconfinó parte del suelo que conforma el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 12, correspondiente al Lote 28 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469),

predio que corresponde a un lote vacio cubierto por capa vegetal y que tiene como cerramiento perimetral un muro en mampostería simple y material de recuperación.

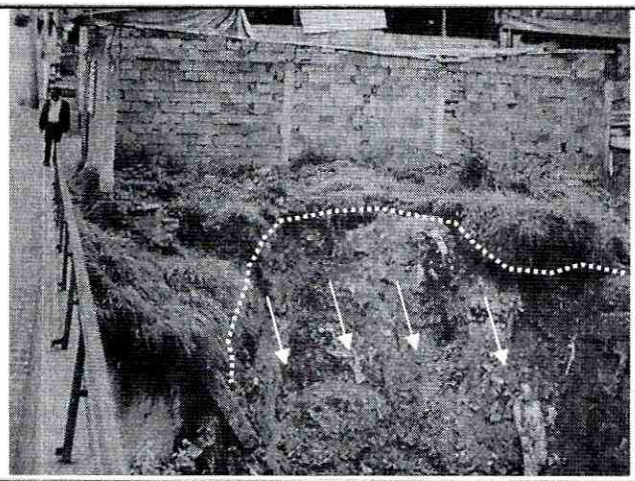
Adicionalmente hacia la parte alta del proceso de remoción en masa identificado, se encuentra un segundo predio con nomenclatura Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, correspondiente al Lote 27 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469), donde habita la familia de la señora Carmen León. La vivienda emplazada sobre el predio en comento, corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera, las cuales se apoyan a su vez sobre los muros de cerramiento perimetral. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la vivienda vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). En este sentido a pesar que la vivienda no presentó afectaciones por el proceso de remoción en masa identificado en el sector, es posible que ante un avance retrogresivo del mismo, se pueda ver comprometida en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

Finalmente se resalta que el fenómeno de remoción en masa y demás procesos erosivos y de socavación observados hacia el costado oriental del predio con nomenclatura Calle 80 Bis A Sur # 16A - 12, margen izquierda de la Quebrada Trompeta, obedecen a la dinámica natural del cuerpo de agua, donde dichos taludes son susceptibles a presentar desprendimientos de material, todo esto combinado con la fuertes lluvias presentadas en el sector y la falta de obras de estabilización y/o protección. Sin embargo es importante resaltar que los procesos erosivos y de socavación sobre los taludes marginales que conforman la quebrada Trompeta, han sido los principales factores detonantes de los fenómenos de remoción en masa de carácter general, presentados hacia la margen derecha de la quebrada, razón por la cual en dicho sector se han recomendado a incluir varios predios al programa de reasentamiento.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía No. 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A-16.



Fotografía No. 2. Vista del proceso de remoción en masa identificado.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en los predios evaluados.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Carmen León	Carmen León	Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, Lote 27 - Manzana W	2	2	0	Ninguna.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa evidenciado en el sector, es posible que se genere el colapso parcial o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, correspondiente al Lote 27 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 16A con Calle 80 Bis A Sur del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al evento de emergencia No. 438710, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE realizó la solicitud de evacuación para el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, correspondiente al Lote 27 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469), el día 2 de diciembre de 2011, mediante el Acta No. 2611.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, correspondiente al Lote 27 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469) del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa evidenciado en el sector, que a futuro puede llegar a convertirse en un proceso de remoción en masa de carácter general.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar colapsos parciales o totales ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico No. CT-4469 del 23 de agosto de 2006 en lo referente a:

  - Se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Trompetas y la quebrada El Infierno, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que cualquier proyecto de urbanismo que se realice en el predio no afecte la red hídrica del sector, que se traduce en generación o aceleración de fenómenos de inestabilidad.

- Se recomienda evacuar e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable el predio de la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, correspondiente al Lote 27 de la Manzana W (según cartografía del CT-4469), debido al compromiso que presenta en su estabilidad y habitabilidad por el proceso de remoción en masa evidenciado en el sector, que a futuro puede llegar a convertirse en un proceso de remoción en masa de carácter general.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio relacionado en la Calle 80 Bis A Sur # 16A - 16, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio del Barrio Divino Niño en la localidad Ciudad Bolívar, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A los responsables del predio de correspondiente al lote 28 de la manzana W, según cartografía del CT-4469, del barrio Divino Niño en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda no construir y mantener deshabitado el mismo, debido a que el sector donde se localiza el predio en comento es susceptible a presentar procesos de remoción en masa que puedan poner en riesgo la integridad de las personas que lo pudieran llegar a habitar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202117500 CND	Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	